



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Jueves 12 de abril	Número 71

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 210/2004. Pág. 2.
De Aranda de Duero núm. 2. 206/2006. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Burgos núm. 2. 186/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 171/2007. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 1. 172/2007. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Págs. 4 y 5.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 5 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 14 y 15.
Quintanaortuño. Pág. 15.
Zazuar. Pág. 15.
Gumiel de Mercado. Pág. 15.
Cardeñadizo. Págs. 15 y 16.
Valle de las Navas. Pág. 16.
Isar. Pág. 16.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 17.
Sotillo de la Ribera. Pág. 17.
Vilaquirán de los Infantes. Pág. 17.
Arcos de la Llana. Pág. 17.
Roa. Págs. 17 y 18.

– JUNTAS VECINALES.

Higón. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.

– AYUNTAMIENTOS.

- Mecerreyes. Pág. 19.
 - Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 19.
 - Vilviestre del Pinar. Subasta de permisos de corzo. Pág. 19.
 - Barrio de Muñó. Págs. 19 y 20.
 - Cilleruelo de Arriba. Pág. 20.
 - Royuela de Río Franco. Pág. 20.
 - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 20.
 - Redecilla del Campo. Pág. 20.
 - Valle de Mena. Pág. 20.
 - Lerma. Pág. 21.
 - Barbadillo del Mercado. Pág. 22.
 - Canicosa de la Sierra. Págs. 22 y 23.
 - Villayerno Morquillas. Pág. 23.
 - Merindad de Valdeporres. Subasta para el arrendamiento del servicio de piscina y polideportivo municipal y la explotación de un edificio dedicado a bar-cafetería-restaurante dentro del recinto del actual complejo deportivo. Pág. 23.
 - Olmédillo de Roa. Subasta para la venta de la parcela 441 del polígono 508. Pág. 23.
 - Covarrubias. Pág. 24.
 - Pineda Trasmonte. Pág. 24.
 - Pedrosa de Río Urbel. Pág. 24.
- #### – MANCOMUNIDADES.
- Mancomunidad Río Arandilla. Pág. 21.
- #### – JUNTAS VECINALES.
- Pesquera de Ebro. Subasta para adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza. Págs. 21 y 22.
 - Quintanarraya. Pág. 22.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

4600K.

N.I.G.: 09059 1 0200212/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 210/2004-c.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: Sr. Junco Petrement.

Contra: Don Francisco Javier Manso Espinosa.

Procuradora: Doña María Teresa Palacios Sáez.

Doña Belén Sanz Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 210/2004 a instancia de Banco de Castilla, S.A., con C.I.F. A-37000163, contra don Francisco Javier Manso Espinosa, con N.I.F. 13120215A, en reclamación de 75.821,36 euros, que desglosados corresponden a 74.033,26 euros de capital, 1.722,90 euros de intereses remuneratorios, 63,46 euros de intereses de demora y 1,74 euros de comisiones y gastos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. –

1. – Finca urbana, en Burgos, en edificio compuesto de tres portales, situados entre las calles de nueva apertura, dentro de la unidad de ejecución del sector del Plan Parcial Parral.

Viviendas con entrada por el portal número 2 de obra, hoy calle Condes de Castilfalé, número trece.

Número cuarenta y uno: Vivienda de la planta tercera, señalada con la letra E. Tiene una superficie construida de cincuenta metros cuadrados, y útil de cuarenta metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio y un cuarto de baño.

Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo, plaza semipública; por la derecha, con vivienda señalada con la letra D de la misma planta y portal; por la izquierda, con zona de escaleras y ascensor correspondiente al portal 2 de obra.

Anejo: Tiene como anejo el trastero situado en la planta de entrecubiertas, señalado con el número 18, con una superficie construida aproximada de seis metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad al tomo 3.840, libro 377, folio 164, finca registral n.º 27.040.

Valorándose a efectos de subasta en 72.000 euros.

2. – Edificación destinada a garaje, construida solamente en sótano, sobre la parcela D-O del sector El Parral, situado al este del sector, rodeada por las parcelas D-1 a D-5 de forma irregular.

Número cuarenta y siete: Plaza de garaje situada en la planta de sótano, señalada con el número cuarenta y siete. Ocupa una superficie útil de unos nueve metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de maniobra y paso; derecha entrando, plaza de garaje cuarenta y ocho; izquierda, plaza de garaje cuarenta y seis; y fondo, zona de garajes de parcela D-5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 3.859, libro 396, folio 47, finca registral n.º 28.134.

Valorándose a efectos de subasta en 7.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida de los Reyes Católicos, 51 B, el día 2 de mayo de 2007, a las 10.30 horas, siendo el valor de tasación de ambas fincas de 79.000 euros.

Condiciones de la subasta.–

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos, y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta número 1083/0000/06/0210/04, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2, del art. 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. – Que no consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no desocupado.

8. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, o no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, a 19 de marzo de 2007. – La Secretario Judicial, Belén Sanz Díaz.

200702832/2916. – 188,00

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 186/2007.

Número de identificación único: 09059 2 0004461/2007.

Representado: Don Enrique Faulín Díez.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 186/2007, se ha acordado citar a don Enrique Faulín Díez, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado para que el próximo día 16 de abril a las 12.10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias, n.º 13, sita en el edificio de los Juzgados de la Avenida Reyes Católicos, s/n., de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal) y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Enrique Faulín Díez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 23 de marzo de 2007. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200702892/2917. – 52,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia número dos**

4741K.

N.I.G.: 09018 1 0200573/2006.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 206/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: Don Miguel Angel Angulo Vicente y doña Lidia Lázaro González.

Doña María del Camino Díez Carril, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 206/2006 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Miguel Angel Angulo Vicente y doña Lidia Lázaro González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Vivienda en Aranda de Duero, calle Fernán González, número 28-3.º E, finca registral 28351.0 del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos)».

Valorada a efectos de subasta en 113.943,43 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Santiago 11, el día 15 de mayo de 2007, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.—

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, cuenta n.º 1052/0000/05/020606, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Aranda de Duero, a 15 de marzo de 2007. – La Secretario Judicial, María del Camino Díez Carril.

200702811/2832. – 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000542/2007.

07410.

N.º autos: Demanda 171/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Raimundo José Nieto Barón.

Demandados: Fogasa y Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 171/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Raimundo José Nieto Barón contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de marzo de 2007.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09005, el día 18 de abril de 2007, a las 10.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas, cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 23 de marzo de 2007.

Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia anterior y consultados los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social

el domicilio de la demandada Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., figura en situación de baja, hoja que se une a los presentes autos.

Y constando en la demandada domicilio en Pamplona, se libra exhorto al Juzgado Decano de la citada localidad a fin de que se proceda a notificar la presente resolución así como la fecha 15 de marzo de 2007 junto con copia de la demanda y citar para la práctica del interrogatorio judicial al representante legal de la empresa demandada.

Y pudiéndose encontrar la citada demandada, así como para la práctica del interrogatorio judicial, en paradero desconocido, se notifica la resolución de fecha 15 de marzo de 2007, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilmo. Sr. Magistrado Juez. Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., así como al legal representante de la citada empresa demandada en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que pudieran revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de marzo de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200702929/2918. – 120,00

N.I.G.: 09059 4 0000546/2007.
07410.

N.º autos: Demanda 172/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Begoña Marcos González.

Demandada: S.A.M.O., S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 172 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Begoña Marcos González contra la empresa S.A.M.O., S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

«Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de marzo de 2007.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09005, el día 18 de abril de 2007, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Y, en cuanto a la prueba solicitada se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 23 de marzo de 2007.

Dada cuenta; la anterior carta certificada con acuse de recibo, en sentido negativo, únase a los autos de su razón, y a fin de llevar a cabo la citación de la demandada Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Organización, S.L. (S.A.M.O., S.L.), líbrese el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Zaragoza.

Y, consultada la base de datos de la Seguridad Social, cuya hoja se une a los presentes autos y constando en la misma dos direcciones iguales, en la que una está dada de baja y la otra no, y pudiéndose encontrar la citada demandada en paradero desconocido se le cita por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Organización, S.L. (S.A.M.O., S.L.), en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de marzo de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200702931/2920. – 140,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sanjurjo Blanco, Ramiro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado

por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el día 2 de mayo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Sanjurjo Blanco, Ramiro.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Barriada Inmaculada, n.º G-6 bajo derecha, Burgos. Tipo vía: Barriada; Nombre vía: Inmaculada; Número vía: 6; Piso: Bajo; Puerta: Derecha; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.054. Número libro: 721. Número folio: 68. Número finca: 21.187.

Importe de tasación: 6.996,00 euros.

Tipo de subasta: 6.996,00 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en Barriada Inmaculada n.º G-6 bajo derecha de Burgos. Con una superficie construida de 64 m.². Cuota edificio: 10%.

De esta finca se embarga 1/21 en pleno dominio y 1/42 en nuda propiedad.

Se notifica al deudor y a los copropietarios Azucena, Claudio, Eduardo, José Angel, María del Mar y Sara Sanjurjo Blanco y a Joaquina Blanco Montero.

Burgos, a 13 de marzo de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200702581/2621. – 160,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Constructora Shequinak, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento

administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de mayo de 2007, a las 10.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Andrés Martínez Zatorre, 15 de Burgos) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el día 30 de abril de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme

al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Constructora Shequinak, S.L.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, calle San Gregorio, 4-3. Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Gregorio; Número vía: 4; Piso: 3; Puerta: A; Código Postal: 09400; Código Municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.546. Número libro: 377. Número folio: 50. Número finca: 29.959.

Importe de tasación: 175.089,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

BSCH; Carga: Hipoteca; Importe: 242.025,50 euros.

BSCH; Carga: Anot. preventiva de embargo; Importe: 94.691,90 euros.

Tipo de subasta: 92.876,74 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en Aranda de Duero, calle San Gregorio, 4-3 A, Ibarra III. Superficie útil: 85 m.2. Div. horizontal. Cuota valor: 9,40. Número de orden: 12.

Lleva como anejo el apartamento de desván número uno, que es el único desván existente en esta planta.

En pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 16 de marzo de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200702690/2695. – 174,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Dionisio Sacristán, Alvaro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de marzo de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de mayo de 2007, a las 10.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Andrés Martínez Zatorre, 15 de Burgos) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el día 30 de abril de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la

diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Dionisio Sacristán, Alvaro.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Corral en Avellanosa de Muñó; Tipo vía: Camino; Nombre vía: Vecinal del Monte, s/n.; Código Postal: 09345; Código Municipal: 09179.

Datos registro. – Número tomo: 1.500. Número libro: 62. Número folio: 191. Número finca: 10.153.

Importe de tasación: 29.100,00 euros.

Tipo de subasta: 29.100,00 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Corral en Iglesiarrubia, Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, al sitio de Camino Vecinal del Monte, que mide 400 m.² aproximadamente.

Linda: Derecha, Marqués de Viana; izquierda, Gumersindo Arauzo; fondo, Bonifacio García y frente, Cañada del Monte.

Se subasta la parte correspondiente al deudor: 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 16 de marzo de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200702689/2696. – 190,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/117-BU-ALBERCA-NIP.

621/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

– Número de registro general: 11.463.

– Tomo: Libro 6, folio 196.

– Número de aprovechamiento: 55.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

– Nombre de los usuarios: Don Elías Antón Moreno, doña Felisa Antón Moreno, doña Margarita Antón Moreno, doña Saturnina Antón Moreno y doña Agueda Antón Moreno.

– Término municipal y provincia de la toma: La Revilla (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 1.043,47 l/s.

– Salto bruto utilizado: 2,3 m.

– Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad y Orden Dirección General de 15-12-1962.

– Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción. Molino harinero.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 5 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 6 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702482/2482. – 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

616/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/272-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del manantial «El Agua Fresca»:

– Número de registro general: 11.359.

– Tomo: Libro 6, folio 176.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de ferrocarriles.

– Nombre del usuario: Compañía de Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

– Término municipal y provincia de la toma: Campolara (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 1,25 l/s.

– Título del derecho: Concesión (27-9-1927).

– Observaciones: Abastecimiento de la estación.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702484/2484. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/381-BU-ALBERCA-NIP.

684/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pedroso:

– Número de registro general: 11.483.

– Tomo: Libro 6, folio 199.

– Número de aprovechamiento: 5.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre de los usuarios: Don Vicente Verdugo García, doña Fulgencia Gil de la Cuesta y don José María Merino Hernaiz.

– Término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 400 l/s.

– Salto bruto utilizado: 8,77 m.

– Título del derecho: Prescripción por información posesoria. Orden Ministerial 3-8-1945.

– Observaciones:

La Administración se reserva el derecho a imponer un módulo.

La coronación de la presa referida a la imposta del puente en la entrada a este por la margen derecha queda a 5,35 metros por debajo de la misma.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702485/2485. – 100,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/128-BU-ALBERCA-NIP.

850/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo del Soto:

– Número de registro general: 44.427.

– Tomo: Libro 28, folio 7.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de San Martín de Castrovido.

– Término municipal y provincia de la toma: Castrovido (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 1,4 l/s.

– Superficie regada: 1,7473 Has.

– Título del derecho:

19-12-1964: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Salas de los Infantes y don Joaquín Serrano Valverde.

27-11-1969: Orden Ministerial.

– Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 27-9-1969.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de febrero de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 6 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702486/2486. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

535/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/407-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Cebrecos:

– Número de registro general: 49.416.

– Tomo: Libro 33, folio 98.

- Número de aprovechamiento: 3.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Cebrecos.
- Término municipal y provincia de la toma: Cebrecos (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 14,4 l/s.
- Superficie regada: 18 Has.
- Título del derecho:

8-3-1962: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Manuel Antón García.

10-10-1973: Dirección General.

– Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 14-7-1970.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 2 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 2 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702488/2488. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/324-BU-ALBERCA-NIP.

783/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Franco:

- Número de registro general: 11.724.
- Tomo: Libro 7, folio 24.
- Número de aprovechamiento: 2.
- Número de inscripción: 2.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Doña Esperanza Gómez Rodríguez.

– Término municipal y provincia de la toma: Torrepadre (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 6 l/s.

– Salto bruto utilizado: 5 m.

– Título del derecho: 27-5-1947: Orden Ministerial.

– Observaciones: Inscripción provisional. La primitiva inscripción a don Francisco Soto por testimonio de adjudicación.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702492/2492. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

619/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/560-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valpoza:

- Número de registro general: 53.860.
- Tomo: Libro 39, folio 89.
- Número de aprovechamiento: 1.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Campolara.
- Término municipal y provincia de la toma: Campolara (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 357 l/s.
- Salto bruto utilizado: 4,2 m.
- Título del derecho:
- 3-10-1968: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Salas de los Infantes don Lucas Raya Medina.
- 10-5-1974: Orden Dirección General.
- Observaciones: Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 6 de marzo de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702496/2496. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2005/799-BU-ALBERCA-NIP.

586/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tejero:

– Número de registro general: 11.491.

– Tomo: Libro 7, folio 1.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

– Nombre del usuario: Don Pedro Regalado.

– Término municipal y provincia de la toma: Huerta de Abajo (Burgos).

– Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702483/2483. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/305-BU-ALBERCA-NIP.

637/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

– Número de registro general: 85.474.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre de los usuarios: Don Demetrio Alvarez Grande, don Gregorio Elena Lope, don Paulino González Díaz, don Pedro Santillán Ortega y doña Agapita Tordable Lope.

– Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,68 l/s.

– Superficie regada: 1,1278 Has.

– Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

– Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702487/2487. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/309-BU-ALBERCA-NIP.

634/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

– Número de registro general: 85.477.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Don Antimio Lázaro Alvarez.

– Término municipal y provincia de la toma: Iglesiarrubia (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,85 l/s.

– Superficie regada: 1,41 Has.

– Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

– Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resul-

tar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702489/2489. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/308-BU-ALBERCA-NIP.

635/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

– Número de registro general: 85.476.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre de los usuarios: Don Demetrio Alvarez Grande y don Enrique Sancho Elena.

– Término municipal y provincia de la toma: Iglesiarrubia (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,24 l/s.

– Superficie regada: 0,4 Has.

– Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).

– Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de marzo de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702490/2490. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:
2005/763-BU-ALBERCA-NIP.
613/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- Número de registro general: 11.417.
- Tomo: Libro 6, folio 184.
- N.º de aprovechamiento: 9.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: Alcalde de Quintanar de la Sierra.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Salto bruto utilizado: 6 m.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702493/2493. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:
2006/294-BU-ALBERCA-NIP.
645/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- Número de registro general: 85.466.
- Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre de los usuarios: Don Eulogio Elena Lope, doña Agustina González González, don Benito Grande González y doña Cecilia Lope Lope.

- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,22 l/s.
- Superficie regada: 2,0305 Has.
- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702494/2494. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:
2006/300-BU-ALBERCA-NIP.
641/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Iglesiarrubia:

- Número de registro general: 85.470.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre de los usuarios: Doña Engracia Alvarez Lope y don Benito Grande González.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 3,11 l/s.
- Superficie regada: 5,1879 Has.

- Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas (7-6-1973).
- Observaciones: Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 7 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702495/2495. – 88,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:
2005/415-BU-ALBERCA-NIP.
827/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Mataviejas:

- Número de registro general: 43.070.
- Tomo: Libro 26, folio 72.
- Número de aprovechamiento: 7.
- Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego por gravedad.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de San Isidro de Puentedura.

– Término municipal y provincia de la toma: Covarrubias (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 279,6 l/s.
- Superficie regada: 32 Has.
- Salto bruto utilizado: 3,89 m.
- Título del derecho:

2-1-1963: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Manuel Antón García.

20-8-1963: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Manuel Antón García.

6-7-1929: Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Lerma.

5-3-1969: Orden Ministerial.

– Observaciones:

254 l/s. para molinos y 25,6 l/s. para riegos. La utilización de los caudales para los dos destinos, no será simultánea sino sucesiva. El aprovechamiento en su destino de riegos viene reconocido en acta de 20-8-1963 durante cuatro días a la semana, de miércoles a sábado, siendo el riego de 15 de mayo a 15 de septiembre y en su destino para fuerza, en acta de 2 de enero de 1963 con obligación de dar agua dos días a la semana a las fincas de la Vega y Huertas, según sentencia judicial de 6 de julio de 1929. La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 17-1-1968.

El artículo 66.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «Las concesiones podrán declararse caducadas por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos».

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 2 de marzo de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200702491/2491. – 120,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiendo sido intentada infructuosamente, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y 112 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n. (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Cdad. P. Calle Antonio Acuña, 1-3, Domingo Hergueta	H94081130	Tasa por desratonización	100187027/2007	12,47
Díez Marín, Fidel	12221941V	Infracción ordenanza municipal de limpieza	100185338/2007	150,25
Herreros Barrios, Laura	71302826C	Infracción ordenanza municipal de alcohol	100188175/2007	30,05
Burgos, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.				200702684/2707. – 55,50

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2007, los estatutos y bases de actuación que regirán la Junta de Compensación del Sector Sur-8, de las Normas Urbanísticas Municipales, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quintanaortuño, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200702652/2675. – 34,00

Junta Vecinal de Higón

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2007, acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial en Higón (Burgos), redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, con un presupuesto de 30.000,00 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2007, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Higón, a 21 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José Manuel Ruiz Varona.

200702669/2710. – 34,00

Ayuntamiento de Zazuar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto 2/2004, se expone al público durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 del cuerpo legal antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 12 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, M. Belén Morán Frías.

200702676/2713. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2007, ha aprobado el siguiente proyecto: Mejora de red de abastecimiento de agua, incluido en el Plan de Aguas de 2007, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Durántez, por importe de 63.300,00 euros.

El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Gumiel de Mercado, a 17 de marzo de 2007. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200702646/2671. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de los siguientes proyectos urbanísticos:

– Plan Parcial Sector n.º 2 «Los Castillejos y Las Pedrajas», promovido por la Sociedad Urbelar Viviendas, S.L.

– Plan Parcial Sector UR-4 «Río Cardeña», promovido por la Sociedad Cardelval Inmobiliaria, S.A.

– Estudio de Detalle «El Tejar, n.º 11, hoy número 13», proyectos de actuación y de urbanización. Promotor: UTE Recrea.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de un mes, a partir del día siguiente al que aparezca la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos de todo tipo.

Cardeñadijo, a 13 de marzo de 2007. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200702649/2673. – 34,00

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de los siguientes proyectos urbanísticos:

– Plan Parcial U.R-1. Modificación del proyecto de actuación. Promotor: Promociones Villabur, S.L. y otros.

– Unidad de Actuación UA-2 (Modificación de ámbito de gestión). Promotor: Cardelval Inmobiliaria, S.L.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Cardeñadijo, a 13 de marzo de 2007. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200702650/2674. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por doña María del Mar Sastre Izpisúa, en nombre y representación de Retevisión I, S.A.U., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la regularización de la infraestructura de telecomunicaciones ubicada en el paraje «Alto del Cementerio», polígono 507, parcela 15.199, en el término municipal de Riocerezo.

Conforme a lo previsto en los arts. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un trámite de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren interesados por la actividad que se pretende regularizar, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina, en el plazo indicado.

En Rioseras, a 1 de marzo de 2007. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200701895/2715. – 40,00

Ayuntamiento de Isar

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental siguiente:

Expediente número: 9/07.

Solicitante: Don David García Tobar.

Actividad: Porcino.

Emplazamiento: Polígono 508, parcela 323.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Isar, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200702709/2759. – 34,00

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 10/07.

Titular: Telefónica Móviles, S.A.

Emplazamiento: Polígono 506, parcela 5.064, de Cañizar de Argaño.

Actividad solicitada: Instalación de una estación de telefonía móvil.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Isar, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200702710/2760. – 34,00

Vista la solicitud de autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico promovida por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., en el polígono 506, parcela 5.064, de Cañizar de Argaño, en virtud de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Isar, a 3 de abril de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200702711/2761. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión plenaria celebrada el 19 de marzo de 2007, se acordó aprobar el proyecto de ejecución y rehabilitación de la Casa Concejo de Mozares redactado por el Arquitecto don Cristóbal González González, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta mil setecientos veintisiete euros con treinta y cuatro céntimos.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de oficina, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de marzo de 2007. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200702704/2756. – 34,00

Por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión plenaria celebrada el 19 de marzo de 2007, se acordó aprobar el proyecto de pavimentación de calles en diversas pedanías (Barriosuso, Horna, Villalaín, Escaño, Salazar, Quintanilla de Los Adrianos, Barruelo, Torme, Tubilla y Villacomparada), de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, redactado por el Arquitecto Municipal don José Carlos Garabito López, con un presupuesto de ejecución material, IVA incluido, de noventa y un mil cinco euros con veintiocho céntimos.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de oficina, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de marzo de 2007. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200702705/2757. – 34,00

Por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión plenaria celebrada el 19 de marzo de 2007, se acordó aprobar el proyecto de pavimentación de la calle Doctor Albiñana, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, redactado por el Arquitecto Municipal don José Carlos Garabito López, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos mil euros.

El proyecto estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en horario de oficina, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de marzo de 2007. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200702707/2758. – 34,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por doña Gregoria Higuero de Diego, licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla

y León, para la explotación sita en la calle El Pradillo, n.º 24, de Pinillos de Esgueva, término municipal de Sotillo de la Ribera, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 mencionada, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente en las oficinas municipales, durante dicho plazo, o formular cuantas observaciones y alegaciones estime oportunas.

En Sotillo de la Ribera, a 5 de marzo de 2007. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200701983/2753. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Solicitada licencia ambiental a favor de Harinas Villaquirán, S.A., con C.I.F. A34106101, situada en el Barrio de la Estación, s/n., en Villaquirán de los Infantes (Burgos), para actividad de fábrica de harinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villaquirán de los Infantes, a 13 de marzo de 2007. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200702733/2768. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llaná

Modificación puntual de las Normas Urbanísticas

Aprobada inicialmente, en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2007, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llaná, número 01/07, que promueve de oficio este Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas de dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 156 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llaná, a 21 de marzo de 2007. – El Alcalce, Francisco Javier Martín Saiz.

200702740/2769. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle Sector de la Guindalera UE1, parcela de edificio en bloque y con el objeto de completar la ordenación establecida en las Normas Urbanísticas reordenando los volúmenes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete

el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

En Roa, a 19 de marzo de 2007. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200702730/2767. — 34,00

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle, en calle La Morería, n.º 21, parcela de edificio destinado a vivienda unifamiliar con el objeto de completar la ordenación establecida en las Normas Urbanísticas reordenando los volúmenes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

En Roa, a 19 de marzo de 2007. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200702729/2766. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea eléctrica a 132 kV. en los términos municipales de Hacinas, Salas de los Infantes y Villanueva de Carazo (Burgos)». Expte.: AT/27.142.

Por resolución de 14-11-06 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Modificación de línea aérea a 132 kV., simple circuito «La Fuente-Gete», en un tramo de 477 m. de longitud, con la sustitución de los apoyos números 210, 209 y 211, y consistente en: Línea aérea a 132 kV. doble circuito entrada-salida subestación transformadora «Salas de los Infantes», con origen en el nuevo apoyo n.º 210 de la línea existente de simple circuito La Fuente-Gete y final en el pórtico de la nueva subestación Salas de los Infantes, de 4.332 m. de longitud, conductor LA-180». Asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes a las 9.30

horas; en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, a las 11.00 horas; y en el Ayuntamiento de Hacinas, a las 12.00 horas, del día 18 de abril de 2007, según se detalla en la relación adjunta de propietarios como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

* * *

LINEA ELECTRICA A 132 KV. ENTRADA-SALIDA A SUBESTACION TRANSFORMADORA SALAS DE LOS INFANTES RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Long. vuelo línea (m.)	Apoyo n.º	Ocup. apoyo (m.²)	Propietario	Datos catastrales	
					Políg.	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CARAZO						
2	110			Lucinio Gómez Lucas	1	972
10	110			Irene Rey Gutiérrez	1	982
11	112	3	36	Eugenio Rojo Olalla	1	984
13	105			Jesús Gómez Olalla	505	993
TERMINO MUNICIPAL DE HACINAS						
19	40			Paulina Alonso Olalla	506	5.234
21	60			Cecilia Benito Olalla	506	15.153
24	55	6	31	M.ª Jesús Olalla Olalla	506	307
25	30	6	31	José M.ª Olalla del Hoyo	506	5.088
28	8			Eufemia Alonso Gómez	506	360
29	25			Eufemia Alonso Gómez	506	5.290
30	62			David de Miguel del Hoyo	506	359
37	25			Jesús M.ª Antón del Hoyo	506	339
44	38			Miguel Angel Antón Hoyo	507	496
46	15			Teófilo Terrazas Molinero	507	494
48	20			Hilarión Antón Rojo	507	366
51	70			Hnos. Cámara Terrazas	507	369
52	110	11	36	Gregorio del Hoyo Olalla	507	370
53	72			Anesia Gómez Olalla	507	371
54	25			Valentina Olalla Olalla	507	372
55	92			José Cámara Antón	507	374
56	58	12	50	Bonifacio Rojo Olalla	507	377
57	94			Silvia Olalla del Hoyo	507	383
58	8			Hilarión Antón Rojo	507	384
60	16			José Antón Rojo	507	5.162
61	14			Lucilio y Josefa Terrazas Alonso	507	5.163

Finca n.º	Long. vuelo línea (m.)	Apoyo n.º	Ocup. apoyo (m.2)	Propietario	Datos catastrales	
					Políg.	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE SALAS DE LOS INFANTES						
65	18			Julián Olalla	509	25.164
66	17			Victor Rojo Camarero y Otra	509	10.735
68	24			José Benito Herrera	509	724
69	60	13	62	José Benito Herrera	509	723
70	56			M.ª Pilar Duque Huerta	509	725
74	40			Amador Félix Olalla Crespo y Hnos.	509	25.061
79	16			Amador Félix Olalla Crespo y Hnos.	509	15.061

**MODIFICACION LINEA ELECTRICA A 132 KV. FUENTE-GETE
ENTRE VANO 209 A 211**

Finca n.º	Long. vuelo línea (m.)	Apoyo n.º	Ocup. apoyo (m.2)	Propietario	Datos catastrales	
					Políg.	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CARAZO						
4	45			Lucinio Gómez Lucas	1	972
78	20	211	39	Hdos. de Victorino Gómez Lucas	1	974

Burgos, a 22 de marzo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200702820/3120. – 336,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, para la ejecución de la obra denominada «Adoquinado de calle La Serna», de este municipio con un presupuesto de 50.068,21 euros, obra del Plan Provincial de Obras y Servicios 74/0, se expone al público en las dependencias municipales y por espacio de quince días, al objeto de poder examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mecerreyes, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde, Julián Vica-rio Alonso.

200703041/3071. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

**Aprobación inicial del Convenio Urbanístico para la ejecución
por compensación del Proyecto de Actuación Integrado
Sector III Industrial, de Quintanadueñas**

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio Urbanístico para ejecución por el Sistema de Compensación del Proyecto de Actuación Integrado, Sector III Industrial de Quintanadueñas y participación en la obra de mejora del abastecimiento de aguas, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio Urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200703043/3072. – 68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Subasta de permisos de corzo

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto de permisos de caza de corzo de este Ayuntamiento.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la venta de permisos de corzo (cupo de propietarios) de este Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. Dichos permisos son:

Código 404: Días 22, 23 y 24 de mayo.

Código 405: Días 11, 12 y 13 de mayo.

Los permisos se venden por separado.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

– Tramitación: Urgente.

– Procedimiento: Abierto.

– Forma: Subasta.

4. – *Tipo de licitación:* Se fija en 900,00 euros, al alza. En dicha cantidad no están incluidos los impuestos y tasas aplicables.

5. – *Garantías:* Fianza provisional y definitiva. La fianza provisional se establece en el 2% del precio de licitación y la definitiva en el 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

– Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).

– Domicilio: Plaza Mayor, 1.

– Localidad: Vilviestre del Pinar. Código Postal: 09690.

– Teléfono: 947 39 06 51.

– Fax: 947 39 08 62.

7. – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante un plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Apertura de plicas económicas:* Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar entre los días 28 de abril y 2 de mayo de 2007, a las 22 horas.

9. – *Modelo de proposición:* El que se inserta en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. – *Documentación:* La que se enumera en el pliego de condiciones económico-administrativas. Toda la documentación expresada en el mismo podrá acreditarse a través de originales o bien mediante fotocopias compulsadas conforme a derecho.

11. – *Gastos de los anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

12. – *Obligaciones del adquirente:* Las previstas en el pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar, a 3 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200703182/3164. – 160,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Informada por la Asamblea Vecinal de Barrio de Muñó la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Muñó, a 28 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200703047/3076. – 68,00

**Aprobación del proyecto de rehabilitación
de Edificio Municipal, 3.ª fase**

Aprobado en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal, de fecha 27 de marzo de 2007, el proyecto de rehabilitación de Edificio Municipal, en su 3.ª fase, en Barrio de Muñó, redactado por el Arquitecto don J. Raúl del Amo Arroyo, con un presupuesto global de 28.000,00 euros, obra n.º 27/0 incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2007, queda expuesto en las Oficinas Municipales por plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Barrio de Muñó, a 28 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200703048/3077. – 68,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 del TRLRHL, antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cilleruelo de Arriba, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200703051/3079. – 68,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, no se ha podido practicar; por medio del presente se notifica a don Santiago Merinero Gutiérrez y doña Candelas Díez Díez, cuyo último domicilio conocido radica en la calle Real de la localidad de La Veguecilla (Burgos), que de conformidad con lo previsto en los arts. 73 y 54.1 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, al haberse apreciado que viven habitualmente en el término municipal de Lerma.

Efectuadas las investigaciones oportunas para proceder a la verificación de este hecho se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente si lo desean y aleguen lo que estimen oportuno.

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán indicar por escrito tal circunstancia.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, de conformidad con el anexo II.2.c.2 de la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal,

deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en el municipio la mayor parte del año.

Royuela de Río Franco, a 20 de marzo de 2007. – El Alcalde, Abel Ortega Sanz.

200703054/3082. – 68,00

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad
de Castilla la Vieja**

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 141/07, instado por don Felipe Villanueva López, en representación de Cantera de Villalaín, S.A., para la obtención de licencia ambiental y de obra para instalación de planta de aglomerado asfáltico en Cantera de Villalaín, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y según el art. 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ya que se trata de un uso excepcional de suelo rústico con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de marzo de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200703036/3066. – 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

D. José Blas Corcuera Agüero, ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece el Régimen Transitorio y Excepcional para las explotaciones ganaderas de Castilla y León para actividad ganadera de porcino (3 sementales, 60 reproductoras y 300 de cebo), en la calle Unica de Sotillo de Rioja, n.º 39 y 40.

Se hace público por término de veinte días, para que aquellas personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por dicha actividad, puedan presentar por escrito, durante el mencionado plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El expediente se encuentra para su consulta en la Secretaría Municipal, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Redecilla del Campo, a 15 de marzo de 2007. – El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200702545/3063. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Con fecha 29 de marzo de 2007, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno, de forma inicial, el proyecto técnico siguiente:

Proyecto de alumbrado público en Gijano, redactado por don Federico Urraca Moliner, cuyo presupuesto asciende a 47.072,70 euros.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen, formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200703137/3147. – 68,00

Mancomunidad Río Arandilla

Presupuesto general del ejercicio de 2007

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169, número 1, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Asamblea de Concejales.

La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 169, número 1, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169, número 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad, en horario de oficina, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad Río Arandilla.

En Zazuar, a 27 de marzo de 2007. – El Presidente, Francisco José Núñez Langa.

200703050/3078. – 74,00

Ayuntamiento de Lerma

Por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 29 de marzo de 2007, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fernando de las Heras González para la renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua para las calles Santa Teresa, carretera de Palencia y Barrio de los Mesones, por valor de 60.000 euros, quedando sometido a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Lerma, a 29 de marzo de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200703052/3080. – 68,00

Junta Vecinal de Pesquera de Ebro

Subasta para adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Pesquera de Ebro (Burgos)

La Junta Vecinal de Pesquera de Ebro, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético

existente en el coto de caza de la localidad de Pesquera de Ebro (Burgos), el cual se expone al público por un periodo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. – Es objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza que incluye el antiguo término municipal de Pesquera de Ebro, en una extensión de 949,7853 Has.

Duración. – Se formalizará el contrato por un periodo de seis años en coincidencia con seis temporadas de caza, completas y consecutivas, que comenzará el día de la firma del contrato y terminará el día 31 de marzo del año 2013, sin ningún tipo de prórroga por parte del arrendatario.

Precio. – El precio anual o por campaña cinegética será al alza en la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 euros). Significando que a la firma del contrato se abonarán la primera y última anualidad y el resto de ejercicios siempre antes del día 1 de junio del año correspondiente. El precio resultante de la adjudicación será incrementado anualmente en un 3% de forma acumulativa. Si el I.P.C. general de ese año fuese superior a ese 3%, en este caso, se aplicaría el referido I.P.C., teniendo como referencia el I.P.C. al 31 de diciembre último, también de forma acumulativa. No se admitirán proposiciones inferiores a la cantidad anteriormente referida.

Garantías. – Para participar en la subasta deberá constituirse previamente una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación. El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Forma de presentación de ofertas. –

A) Plazos: El plazo para la presentación de proposiciones se extiende desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y finaliza a las 14.00 horas del décimo tercer día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Proposiciones: Deberán presentarse en el Registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano (Burgos), en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número 1 se incluirá únicamente la proposición económica, redactada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I del presente pliego, rotulándose: «Proposición económica para el coto de caza de la localidad de Pesquera de Ebro (Burgos)».

En el sobre número 2 se incluirá la documentación complementaria requerida en el punto 8.º del pliego y será rotulado: «Documentación complementaria para la subasta para la adjudicación del coto de caza de la localidad de Pesquera de Ebro».

Documentación complementaria. – Estará integrada obligatoriamente por los documentos que a continuación se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador (Fotocopia del D.N.I. o poderes de la personalidad jurídica a la que representa, Escrituras Sociales, etc.).

b) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Apertura de ofertas. – Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 11.00 horas

del día siguiente hábil en que finalice la presentación de ofertas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

Gastos exigibles al adjudicatario. – Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato.

También será de su cuenta el I.V.A. correspondiente, los gastos suntuarios, los gastos de legalización del coto de caza, la elaboración de un Plan Cinegético, y todos aquellos impuestos nacionales, autonómicos, provinciales o locales que en la actualidad se encuentren establecidos o en el periodo de vigencia del correspondiente contrato se establezcan. Asimismo el arrendatario está obligado a instalar, a su costa, todas las señales obligatorias relativas al coto de caza.

Los daños y perjuicios que produzcan las piezas de caza dentro del coto, como jabalís, corzos, etc., deberán ser sufragados por el adjudicatario, a través de cualquier medio que asegure reparación de los mismos, bien mediante un seguro o cualquier otra figura de garantía.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido y que se halla de manifiesto como Anexo I del pliego de condiciones, que podrá ser retirado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano, en horas de oficina.

En Pesquera de Ebro, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Moisés Jesús Crespo Gallo.

200702842/3163. – 264,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el presupuesto general para 2006 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos. –	
Capítulo primero	54.000,00 euros
Capítulo segundo	97.500,00 euros
Capítulo tercero	1.000,00 euros
Capítulo cuarto	8.300,00 euros
Capítulo sexto	281.100,00 euros
Capítulo noveno	6.200,00 euros
Total presupuesto de gastos	448.100,00 euros
Estado de ingresos. –	
Capítulo primero	37.900,00 euros
Capítulo segundo	10.000,00 euros
Capítulo tercero	41.700,00 euros
Capítulo cuarto	54.500,00 euros
Capítulo quinto	273.000,00 euros
Capítulo séptimo	31.000,00 euros
Total presupuesto de ingresos	448.100,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presenta-

ran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barbadillo del Mercado, a 19 de marzo de 2007. – El Alcalde, Eloy Maraño Vicario.

200703138/3148. – 68,00

Junta Vecinal de Quintanarraya

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Quintanarraya, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación de calle en Quintanarraya, redactado por el Arquitecto Técnico don Fernando Hernando Zamanillo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.965,53 euros.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintanarraya, a 30 de marzo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200703141/3159. – 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el n.º 5 del acuerdo aprobado por R.D. 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la enajenación de las siguientes parcelas:

– 24 parcelas del Sector Residencial de la modificación puntual n.º 11, de las NN.SS. de Planeamiento de Canicosa de la Sierra.

<i>Parcela</i>	<i>Superficie</i>
Parcela n.º 31	279,90 m. ²
Parcela n.º 32	278,10 m. ²
Parcela n.º 33	278,10 m. ²
Parcela n.º 34	277,85 m. ²
Parcela n.º 35	268,30 m. ²
Parcela n.º 36	265,60 m. ²
Parcela n.º 37	265,60 m. ²
Parcela n.º 38	265,60 m. ²
Parcela n.º 39	311,60 m. ²
Parcela n.º 40	306,00 m. ²
Parcela n.º 41	306,00 m. ²
Parcela n.º 42	306,10 m. ²
Parcela n.º 43	266,30 m. ²
Parcela n.º 44	265,50 m. ²
Parcela n.º 45	265,50 m. ²
Parcela n.º 46	268,20 m. ²
Parcela n.º 47	442,55 m. ²
Parcela n.º 48	435,60 m. ²
Parcela n.º 49	435,30 m. ²
Parcela n.º 50	435,10 m. ²
Parcela n.º 51	464,20 m. ²
Parcela n.º 52	464,00 m. ²
Parcela n.º 53	463,70 m. ²
Parcela n.º 54	465,82 m. ²

Parcela n.º 522, del polígono 5, de Canicosa de la Sierra de 2.487 m.².

En su consecuencia, y a los efectos previstos en el Decreto 256/90, de 13 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Canicosa de la Sierra, a 3 de abril de 2007. — El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200703183/3165. — 160,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2007, el proyecto de actuación para la ejecución integrada por el sistema de concierto de las Unidades de Ejecución C1, C2, C3 y C4 de suelo urbano no consolidado (ensanche residencial extensivo), se expone al público dicho proyecto, con el expediente administrativo que se instruye al efecto, por plazo de un mes, conforme establece el art. 76 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Villayerno Morquillas, a 2 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, José Morquillas Mata.

200703139/3149. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

2. — *Objeto del contrato:* Arrendamiento del servicio de piscina y polideportivo municipal y la explotación de un edificio dedicado a bar-cafetería-restaurante dentro del recinto del actual complejo deportivo.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma de adjudicación:* Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 1.500,00 euros, al alza.

5. — *Garantías:* Provisional, 30,00 euros y definitiva, 150,00 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

b) Domicilio: Plaza de Valdeporres, 1.

c) Localidad y código postal: 09574 Pedrosa de Valdeporres.

d) Teléfono: 947 13 80 10.

e) Horario: De 10 a 14 horas.

7. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

8. — *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres en la fecha y hora señalada en el pliego de condiciones.

En Merindad de Valdeporres, a 9 de marzo de 2007. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200703142/3162. — 92,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Información pública de licitación

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2006, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble, rústica, en el paraje El Carril, polígono de concentración, parcela 441, de 0,8690 Has. por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días y otros quince días más, el pliego de cláusulas administrativas particulares y anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien, por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. — *Órgano de contratación:*

Organismo: El Pleno del Ayuntamiento.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, lunes, de 10 a 14 horas, y jueves, de 17 a 20 horas, donde se podrá examinar el expediente y obtener la información legalmente prevista.

2. — *Modalidad de adjudicación:*

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta al alza.

3. — *Objeto del contrato:* Venta de la parcela 441, polígono 508, término municipal de Olmedillo de Roa (Burgos), paraje El Carril. Referencia catastral: 09241A508004410000GY.

Inscrita al tomo 642, libro 32, folio 222, alta 1, finca registral 5168.0 del Registro de la Propiedad de Roa (Burgos).

Precio base de licitación: 42.044 euros.

4. — *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, Municipio de Olmedillo de Roa, C.P. 09311.

5. — *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince días contados desde el siguiente al de la fecha de presentación de alegaciones al pliego de condiciones administrativas particulares, que son los ocho primeros días desde la publicación del presente anuncio.

6. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. — *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 840,88 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. — *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, municipio, Código Postal, y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por,) enterado de la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a abonar, por el bien inmueble objeto de la enajenación, la cantidad de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En Olmedillo de Roa, a 23 de marzo de 2007. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200702802/3146. — 196,00

Ayuntamiento de Covarrubias

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2007, acordó incluir dentro del patrimonio municipal del suelo las parcelas, inventariadas como patrimoniales en el inventario de bienes, sitas en el polígono 2, números 328, 329, 387, 388 y 389.

Igualmente acordó iniciar los trámites para la cesión gratuita de las parcelas descritas a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cesión que se realiza en virtud de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, el pasado 2 de junio de 2006, con el fin de promover los patrimonios públicos de suelo propiedad municipal para viviendas de nueva construcción pública especialmente destinada para los jóvenes en la modalidad de arrendamiento, arrendamiento con opción de compra o adjudicación de propiedad. La cesión se tramita al amparo de lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículos 123 a 128 y de lo dispuesto en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, arts. 380 y 381 y resto de normativa específica en materia patrimonial aplicable a los bienes de la Administración Local.

El expediente se somete a información pública por espacio de un mes pudiendo consultarse en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Covarrubias, a 4 de abril de 2007. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200703190/3211. – 68,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 846.273,96 euros y el estado de ingresos a 846.273,96 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covarrubias, a 4 de abril de 2007. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200703191/3212. – 68,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 del TRLRHL antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pineda Trasmonte, a 29 de marzo de 2007. – El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200703193/3214. – 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007, aprobó inicialmente el proyecto de «Limpieza, ampliación y acondicionamiento de la captación y renovación de tubería de conducción hasta el depósito regulador en Pedrosa de Río Urbel», redactado por doña Susana Cabezón Martínez, Ingeniera Técnico de Obras Públicas, por importe de 56.329,97 euros, referido a obra incluida en el Plan de Aguas para 2007.

El acuerdo y documento técnico precitado queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Pedrosa de Río Urbel, a 3 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, Luis Calzada González.

200703198/3217. – 68,00

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2006, con el contenido y redacción señalados en el art. 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, de 23 de noviembre de 2004.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, a 3 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, Luis Calzada González.

200703199/3218. – 68,00